



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 37: TEEGRO-PLE-29-10/2025.

POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN; DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN; DE LA UNIDAD TÉCNICA INVESTIGADORA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS; Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Fundamento Legal: Artículos 105, 106, 132 numeral 2, 133 numerales 1, 2 y 3 y 134 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero¹; 7, 8 fracción IV y 37, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero²; 75, 77, 80 y 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero³.

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdos **31:TEEGRO-PLE-29-10/2025**, **37:TEEGRO-PLE-29-10/2025**, y **35:TEEGRO-PLE-29-10/2025**, de fecha 29 de octubre del presente año, respectivamente, se crearon la Coordinación para la Igualdad de Género y no Discriminación; la Unidad Técnica Investigadora de Faltas Administrativas y la Unidad Técnica de Responsabilidades Administrativas, así también se modificó el nombre de la Unidad Técnica de Evaluación a Coordinación de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, asignándoles nuevas atribuciones inherentes a sus áreas de responsabilidad.

¹ En adelante, Constitución Local.

² En seguida, Tribunal Electoral.

³ En seguida, Reglamento Interior

2. Con fecha 29 de octubre del presente año, el Pleno aprobó el Acuerdo **34: TEEGRO-PLE-29-10/2025**, por el que se aprueba crear una plaza de investigador y una plaza de auxiliar administrativo, y se modifica la plantilla de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobada mediante Acuerdo 01: TEEGRO-PLE-15-01/2025 y modificada mediante Acuerdo: TEEGRO-PLE-30-05/2025

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Constitución Local, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por el artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En términos de lo previsto por los artículos 132, numeral 2 y 133, numeral 3 del cuerpo legal anotado, el Pleno, es el órgano máximo del Tribunal, se integra por todas las Magistraturas, y actúa en forma colegiada.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIII de la Constitución Local, en correlación con los diversos ordinarios 7 y 8 fracción IV de la Ley Orgánica, el Pleno del Tribunal Electoral, es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- IV. Con base en el artículo 58 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, este Órgano Jurisdiccional cuenta con una Secretaría de Administración, que, entre otras áreas, contará con personal auxiliar.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

- V. En términos del artículo 75 del Reglamento Interior, el Tribunal Electoral tiene un Centro de Investigación y Capacitación Electoral, el cual tiene a su cargo todo lo relativo a los programas de investigación y capacitación en materia jurídico-electoral, en ese sentido contará con personal auxiliar necesario, así como capacitadores e investigadores.
- VI. De conformidad con lo establecido en el **ACUERDO 31:TEEGRO-PLE-29-10/2025**, este Tribunal Electoral, contará con una Coordinación para la Igualdad de Género y no Discriminación, quien será la encargada de coordinar, implementar y evaluar la política institucional de igualdad y no discriminación, así como de institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género y no discriminación en el Tribunal Electoral.
- VII. En términos de lo dispuesto en el **ACUERDO 32:TEEGRO-PLE-29-10/2025**, este Tribunal Electoral, contará con una Coordinación de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, adscrita a Presidencia, que será la encargada de la planeación, programación, presupuestación y Evaluación institucional para definir objetivos, metas y estrategias que orienten el desarrollo del Tribunal en el corto, mediano y largo plazo, conforme a los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. Lo cual se materializa en el Programa Operativo Anual (POA) de cada ejercicio anual.
- VIII. Conforme al **ACUERDO 37:TEEGRO-PLE-29-10-2025**, el Tribunal Electoral contará con una Unidad Técnica Investigadora de Faltas Administrativas y una Unidad Técnica Investigadora de Responsabilidades Administrativas, adscritas al Órgano Interno de Control Interno, con la finalidad de garantizar la separación funcional entre la investigación y la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa; la primera encargada de realizar las indagatorias necesarias para determinar posibles responsabilidades; y la segunda, responsable

de la substanciación de los procedimientos y de la elaboración de informes técnico-jurídicos correspondientes.

IX. Atento a los antecedentes y consideraciones vertidas, en virtud de la creación de las nuevas áreas y la modificación de las atribuciones de otras, es necesario que sean designadas las personas que ocuparán las titularidades de las mismas, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las labores administrativas y de capacitación de este órgano autónomo.

X. Consecuentemente, realizado el análisis de los perfiles propuestos, las Magistradas y los Magistrados, integrantes del Pleno, presentes en sesión, aprueban designar a las y los titulares de la Coordinación Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación; la Coordinación de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, de las Unidades Técnicas Investigadora de Faltas Administrativas y de Responsabilidades Administrativas del Órgano Interno de Control Interno, y las personas que ocuparán las plazas de Investigador adscrito al Centro de Investigación y Capacitación Electoral y de Auxiliar Administrativo adscrito a la Secretaría de Administración, por lo que se propone dar de alta y realizar los movimientos del personal que se describe en los oficios anexos al presente acuerdo

En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente

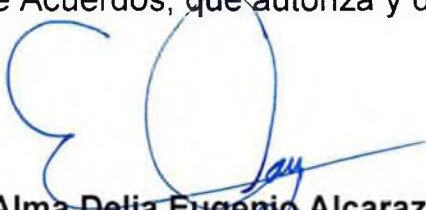
ACUERDO

UNICO. Se aprueban las propuestas de alta y movimiento de personal, contenidas en los oficios, TEE/PRE/3068-BIS/2025, TEE/PRE/3065-BIS/2025, TEE-PRE/3067-BIS/2025, y TEE-PRE/3066-BIS/2025 de fecha 28 de noviembre del presente año, respectivamente,


suscritos por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, que se anexan al presente acuerdo, para surtir efectos en términos de los referidos oficios.

SEGUNDO. Publíquese el presente en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, para conocimiento del público en general.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las Magistradas y los Magistrados presentes en sesión, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con la ausencia del Magistrado José Inés Betancourt Salgado, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.



C. Alma Delia Eugenio Alcaraz
Magistrada presidenta



C. Daniel Preciado Temiquel
Magistrado



C. César Salgado Alpizar
Magistrado



C. Evelyn Rodríguez Xinol
Magistrada



C. Alejandro Ruiz Mendiola
Secretario General de Acuerdos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 29 de octubre de 2025.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE LA COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN; DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN; DE LA UNIDAD TÉCNICA INVESTIGADORA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS; Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO”.